REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY

CD Nº 21/2022

Construcción de Graderías y Guarda Obras en el Colegio Nacional Nueva Colombia

ID Nº 416.519

CONTRATO 21/2022

Entre Municipalidad de Nueva Colombia, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. De Colombia, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendenta Municipal, **la Abg. Lida Rosa Escobar Pereira, con Cédula de Identidad N° 4.448.300**, y **Lourdes Riveros con C.I. Nro. 3.746.380, Secretaria General,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RR Construcciones**, domiciliada en la calle Virgen del Carmen c/ Felipe Toledo, de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto por **Rufino Romero, con Cédula de Identidad N° 1.681.734**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRAERIAS Y GUARDA OBRAS EN EL COLEGIO NACIONAL NUEVA COLOMBIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Graderías y Guarda Obra en el Colegio Nacional Nueva Colombia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abg. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
Nueva Colombia

CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 416.519.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 21/2022, convocado por la Municipalidad de Nueva Colombia, según resolución N°110/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 120/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde 08 de agosto del 2022,hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	7213160 1-9984	**Preparacion de Obra**				
	7213160 1-9984	a- Cartel de obra (1,50m x 1,20m)chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	un	1,00	1.265.500	1.265.500
	7213160 1-9984	b-Marcación y replanteo	gl	1,00	489.300	489.300
	7213160 1-9984	c- Obrador	un	1,00	2.602.680	2.602.680
2	7213160 1-9984	Excavación manual para cimiento y zapata	m3	18,00	60.500	1.089.000
3	7213160 1-9984	Cimiento de PBC	m3	12,00	361.400	4.336.800
4	7213160 1-9984	**Estructura de H°A°(Hormigón Armado)**				-
	7213160 1-9984	a- Encadenado inferior de H°A° de 0,15m x 0,30m	ml	38,00	120.300	4.571.400

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Ramos
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Ing. Luis Aug. Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

	7213160 1-9984	b- Pilar de H°A°	m3	1,30	2.183.800	2.838.940
	7213160 1-9984	c- Zapata de H°A° de 1,00m x 1,00m y Dado de 0,60m x 0,60m	m3	4,50	1.925.700	8.665.650
5	7213160 1-9984	**Aislación asfáltica :**				-
	7213160 1-9984	a- De paredes (en U)	m2	23,00	37.800	869.400
6	7213160 1-9984	**Mampostería de elevación :**				-
	7213160 1-9984	a- De 0,30 de ladrillos comunes	m2	30,00	160.600	4.818.000
	7213160 1-9984	b- De 0,15 de ladrillos comunes	m2	36,00	91.500	3.294.000
	7213160 1-9984	c- Envarillado 2 con varillas de diámetro Ø 8mm	ml	120,00	23.300	2.796.000
7	7213160 1-9984	Revoques de paredes (mortero c/ hidrófugo)	m2	32,00	32.300	1.033.600
8	7213160 1-9984	Contrapiso de H° de cascotes de 0,10m de espesor	m2	18,00	39.000	702.000
9	7213160 1-9984	Piso tipo layota de 28cm x 28cm	m2	43,70	69.100	3.019.670
10	7213160 1-9984	Pinturas de paredes y escalones al látex (dos manos como mínimo)	m2	32,00	20.000	640.000
11	7213160 1-9980	Relleno y compactación	m3	39,00	67.500	2.632.500
12	7213160 1-9984	Rampa peatonal	un	1,00	1.100.000	1.100.000
13	7213160 1-9984	**Guarda obra (1,00 de ancho y 25,00m de largo)**				-
	7213160 1-9984	a-Excavación manual para cimiento	m3	5,00	60.700	303.500
	7213160 1-9984	b-Cimiento de PBC de 0,40m de ancho	m3	7,00	359.000	2.513.000
	7213160 1-9984	c-Contrapiso de H° de cascotes de 0,10m de espesor	m2	15,00	39.000	585.000
	7213160 1-9984	d-Carpeta para terminación	m2	25,00	40.000	1.000.000
14	7213160 1-9984	Baranda metálica de 1,00m de altura (empotrados en la huella) con dos manos de pintura de anti oxido y dos manos de pintura sintética	ml	4,00	282.000	1.128.000

Rufino Romero

R.R. Construcciones
Rufino Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abog. Lidia Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

15	7213160 1-9984	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00	1.250.000	1.250.000
						53.543.940

Son Guaraníes cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta.

El contratista, para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar una solicitud acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de obra, debidamente firmada por el fiscal designado por la convocante.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (diez)días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Moneda de pago Guaraníes. Forma de pago: Contra certificado, Certificado Nº 1- 30 % del total de la Obra , Certificado Nº 2- 60% del Total de la Obra, Certificado Nº 3- 100% Total de la Obra. El pago se realizara de acuerdo a la disponibilidad bancaria con la que cuente la Institución Municipal, teniendo en cuenta que las transferencias de los Fondos de Fonacide son por etapas.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de la obra, CD Nro. 21/2022 Construcción de Graderías y Guarda Obra en el Colegio Nacional Nueva Colombia – ID 416.519 será de 60 (sesenta) días corridos, a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la convocante. La entrega del sitio de la obra será total, las obras deberán iniciar de forma inmediata.
La recepción provisoria de la obra, será expedida por el fiscal de obras, al día siguiente de la terminación total de los trabajos, y de la presentación del certificado de trabajo final aprobado.

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abog. Lidia Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

La recepción final y/o definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha de la recepción provisoria.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Maria del Carmen Romero Resquin-Encargada UOC-Municipalidad de Nueva Colombia

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No Aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (diez por ciento)** ***del monto total del contrato, contados a partir de la fecha de firma del contrato.-***

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 180 (ciento ochenta) *días contados a partir de la firma del contrato.-*
El contratista contratará los seguros que incluirá:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Sr. Juan Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de. G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DEBERA SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Los seguros mencionados, deben permanecer vigentes como mínimo hasta la recepción definitiva de la obra

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

N°	RUBRO	UN.	CANTIDAD
1	**Preparación de la obra**		
	a- Cartel de obra (1,50m x 1,20m)chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	un	1,00
	b-Marcación y replanteo	gl	1,00
	c- Obrador	un	1,00
2	Excavación manual para cimiento y zapata	m3	18,00
3	Cimiento de PBC	m3	12,00
4	**Estructura de H°A°(Hormigón Armado)**		
	a- Encadenado inferior de H°A° de 0,15m x 0,30m	ml	38,00
	b- Pilar de H°A°	m3	1,30
	c- Zapata de H°A° de 1,00m x 1,00m y Dado de 0,60m x 0,60m	m3	4,50

Rufino Romero
E.R. Construcciones
Rufino Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

5	**Aislación asfáltica :**		
	a- De paredes (en U)	m2	23,00
6	**Mampostería de elevación :**		
	a- De 0,30 de ladrillos comunes	m2	30,00
	b- De 0,15 de ladrillos comunes	m2	36,00
	c- Envarillado 2 con varillas de diámetro Ø 8mm	ml	120,00
7	Revoques de paredes (mortero c/ hidrófugo)	m2	32,00
8	Contrapiso de H° de cascotes de 0,10m de espesor	m2	18,00
9	Piso tipo layota de 28cm x 28cm	m2	43,70
10	Pinturas de paredes y escalones al látex (dos manos como mínimo)	m2	32,00
11	Relleno y compactación	m3	39,00
12	Rampa peatonal	un	1,00
13	**Guarda obra (1,00 de ancho y 25,00m de largo)**		
	a-Excavación manual para cimiento	m3	5,00
	b-Cimiento de PBC de 0,40m de ancho	m3	7,00
	c-Contrapiso de H° de cascotes de 0,10m de espesor	m2	15,00
	d-Carpeta para terminación	m2	25,00
14	Baranda metálica de 1,00m de altura (empotrados en la huella) con dos manos de pintura de anti oxido y dos manos de pintura sintética	ml	4,00
15	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abog. Lidia Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Colombia departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 08 días del mes de agosto de 2022.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

Lourdes Riveros
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendenta Municipal

Rufino Romero
Rufino Romero

Contratista
R.R. Construcciones
Rufino Romero